

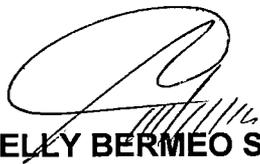
**CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE
LIQUIDACION DE COSTAS**

Referencia: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: LINA ROCIO PADILLA AVILA
Demandados: DAYRO ELKIN PADILLA AVILA
Radicación: 2022-00318

En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 3º del auto del 27 de mayo de 2022 que condenó en costas a la parte ejecutada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

1.- Agencias en derecho -señaladas en auto del 27 de mayo de 2022-----	
-----	\$ 80.000.00
Total costas -----	\$ 80.000.00

Son OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 80.000.00).



AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

Expediente al despacho hoy

13 JUL 2022

La Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 03 JUL. 2022

Ref. EJECUTIVO ALIMENTOS No. 2022-00318

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ